



**CONVENCIÓN SOBRE
LAS ESPECIES
MIGRATORIAS**

UNEP/CMS/COP14/Doc.27.1.2/Rev.1

25 de julio 2023

Español

Original: Inglés

14ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
Samarcanda, Uzbekistán, 12 – 17 de febrero 2024
Punto 27.1 del orden del día

DISPOSITIVOS DE CONCENTRACIÓN DE PECES (DCP)

*(Preparado por el consejero designado por la COP para la Contaminación Marina y
por la Secretaría)*

Resumen:

Tal como se solicitó por la ScC-SC5, el consejero designado por la COP para la Contaminación Marina ha preparado un informe titulado «Una introducción a los DCP como una fuente de los desechos marinos». Este documento proporciona un resumen del informe, y propone proyectos de Decisión para su adopción.

Este documento fue revisado por el Consejo Científico en su 6ª reunión del Comité del período de sesiones en julio de 2023.

DISPOSITIVOS DE CONCENTRACIÓN DE PECES (DCP)

Antecedentes

1. Después de la 12.^a reunión de la Conferencia de las Partes (COP12), hubo dos Resoluciones en vigor que se relacionaban con los dispositivos de concentración de peces (DCP): [Resolución 12.20](#) *Gestión de los desechos marinos* y [Resolución 12.22](#) *Captura incidental*.
2. La COP13 estableció el nuevo cargo de consejero designado por la COP para la Contaminación Marina. El Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico, en su 5.^a reunión en 2021, acordó un programa de trabajo sobre la contaminación marina que incluiría: «La preparación de un documento con la información general adecuada y [...] proyectos de decisión para los trabajos posteriores [...] centrado en lo siguiente: desechos marinos (incluidos los dispositivos de concentración de peces), pruebas de los efectos de los contaminantes orgánicos persistentes sobre las especies migratorias y contaminación por nutrientes».
3. Los efectos de la contaminación marina en las especies migratorias marinas se presentaron en el [UNEP/CMS/COP14/Doc.27.2.1](#). El presente documento resume un informe titulado «Introducción a los DCP como una fuente de los desechos marinos», que puede encontrarse en el Anexo 1 de este documento.

Problemática

4. Un DCP es «un objeto, estructura o dispositivo permanente, semipermanente o temporal, de cualquier material, hecho por el hombre o natural, que se emplea, y/o se sigue, y se usa para agrupar peces destinados a su captura posterior. Un DCP puede ser o un DCP anclado (DCPa) o un DCP a la deriva (DCPd)». ¹ El uso de los DCPd varía según las regiones, pero en 2013, se estimó que había desplegados entre 81 000 y 121 000 DCPd en todo el mundo. Estos se usan extensamente en las pesquerías industriales de atún, por ejemplo.
5. Los DCP anclados se usan a veces en los buques de amarre, pudiendo esto afectar en las tasas de pérdidas de DCP. Los dispositivos también pueden perderse cuando los pescadores de red de enmalle o palangre cortan las líneas de amarre de los DCPa para evitar los enredos con sus aparejos. Otros buques, incluidos los barcos de carga, pueden golpear accidentalmente los DCPa, separándolos de sus amarres, o también, los operarios de tales buques pueden cortar las líneas de amarre deliberadamente si el DCPa se encuentra en una ruta marítima. La competencia pesquera también puede echar a perder los DCPa de otros. Todas estas acciones pueden causar la liberación de desechos marinos adicionales.
6. Los DCPd, los cuales no se recogen y se reutilizan, pueden también acabar como desechos marinos, pudiendo hundirse o ir a la deriva hasta playas, o también enredarse en los arrecifes de coral o en los hábitats de los manglares y dañarlos. Cuanto más profunda sea el agua o la parte colgante (cola) que se extiende desde el DCPd, mayor es la probabilidad de que el DCPd toque el lecho marino y quede varado. En el océano Índico y el Atlántico, el 9,9 % de todas las trayectorias de DCPd resultaron terminar con el DCP varado, con impactos potenciales negativos en hábitats delicados como los arrecifes de coral.

¹ [FAO. 2019. Voluntary Guidelines on the Marking of Fishing Gear. Directives volontaires sur le marquage des engins de pêche. Directrices voluntarias sobre el marcado de las artes de pesca. Rome/Roma. 88 pp. Licence/Licencia: CC BY-NC-SA 3.0 IGO.](#)

7. La relación entre los DCP y la generación de microplásticos no ha sido directamente investigada pero se puede asumir que, como otros plásticos en el entorno marino, estos producirán microplásticos a través de sus procesos de degradación, fragmentación y abrasión. La ingestión de microplásticos tiene el potencial de afectar en todas las partes de las redes alimentarias marinas, incluso con el aumento de la biodisponibilidad de sustancias tóxicas asociadas.
8. La vida silvestre no objetivo puede acabar enredada con ambos tipos de DCPd, aquellos que son activamente desplegados y seguidos por los pescadores, o aquellos que se han perdido y se consideran desechos marinos. Se desconoce la escala total de esto. El enredo en los DCPd tiende a ser obviado por los pescadores porque mucho del mismo tiene lugar en las partes sumergidas del DCP. Sin embargo, es muy posible que tenga un impacto en muchas especies marinas amenazadas que se enredan accidentalmente.
9. Para reducir el riesgo de enredo, en muchas localizaciones, las redes colgantes se están reemplazando por cuerdas y otros materiales que no se enredan y así se evita la «pesca fantasma» y la captura incidental. Muchas organizaciones están defendiendo el uso de material biodegradable en el desarrollo de los DCP. Resulta esencial, no obstante, que los nuevos materiales biodegradables no se usen para construir estructuras de red, y que se usen cuerdas o lona en su lugar. La *Guía sobre DCP no enredables y biodegradables*² de la Fundación Internacional sobre Sostenibilidad de los Alimentos Marinos (ISSF, por sus siglas en inglés) da recomendaciones sobre cómo podrían diseñarse los DCPd para evitar su enredo. Además, las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera de Típidos (OROP-t) han establecido resoluciones y recomendaciones para reducir el enredo de la vida silvestre marina en los DCP, para evaluar los desarrollos en la tecnología relacionada con los DCP, y para promover el uso de materiales naturales o biodegradables en la construcción de DCP.

Debate y análisis

10. Tal como se describe en el informe, los desechos marinos, en especial el plástico y los aparejos de pesca fantasma, tienen impactos negativos en la vida silvestre marina, principalmente por ingestión y enredos. Los DCP abandonados se convierten en desechos marinos y pueden hundirse o ir a la deriva hasta las playas, arrecifes de coral, manglares u otros hábitats costeros produciendo impactos negativos asociados.
11. El enredo en los aparejos de pesca afecta negativamente a muchas especies enumeradas por la CMS, incluso a los mamíferos marinos, tiburones y tortugas de mar. Los efectos a nivel de individuo en las interacciones con los aparejos de pesca abandonados, perdidos o descartados incluyen ahogamiento, inanición, malnutrición, lesiones físicas, movilidad reducida, mayor exposición a los depredadores y estrés psicológico, una reducción en la adquisición y asimilación de energía, salud afectada y deterioro reproductivo.
12. El rol principal de la CMS a la hora de abordar la contaminación marina originada por los DCP y el riesgo asociado de enredo es mejorar y apoyar las acciones mediante órganos internacionales que traten directamente con los DCP. Los proyectos de Decisión incluidos en el Anexo 2 proponen tales acciones para las Partes de la CMS, el Consejo Científico y la Secretaría.

² [ISSF \(2019\). Guía de DCP no enredables y biodegradables.](#)

Acciones recomendadas

13. Se recomienda a la Conferencia de las Partes que:
 - a) Constate el Informe incluido en el Anexo 1.
 - b) Adopte los proyectos de Decisión incluidos en el Anexo 2.

ANEXO 1

UNA INTRODUCCIÓN A LOS DCP COMO UNA FUENTE DE DESECHOS MARINOS

NB: El Anexo se presenta en un archivo aparte [aquí](#).

PROYECTOS DE DECISIÓN

DISPOSITIVOS DE CONCENTRACIÓN DE PECES

Dirigido a las Partes

14.AA Se solicita a las Partes que:

- a) Garanticen que los DCP desplegados dentro de su jurisdicción o por buques que sean de un Estado de abanderamiento sean:
 - i. De naturaleza no enredable, diseñados para reducir la posibilidad de perderse, y que estén sujetos a una inspección y un mantenimiento habituales para evitar su pérdida,
 - ii. marcados, supervisados, mantenidos y recuperados de una manera respetuosa con el medioambiente por las pesquerías implicadas,
 - iii. localizados, cuando sea posible, fuera de las rutas o áreas marítimas donde estos entraran en conflicto con otras pesquerías,
 - iv. desplegados en momentos del año y en ubicaciones donde sea menos posible su varamiento, y
 - v. eliminados de forma apropiada cuando ya no se necesiten.
- b) Cuando haya un Estado de abanderamiento para las pesquerías del DCP y/o los buques que desplieguen el DCP:
 - i. Garantizar, en la medida de lo posible y viable, que se usen materiales biodegradables naturales en la construcción del DCP, teniendo en cuenta que se hace necesaria más investigación en este tema.
 - ii. Preguntar a las pesquerías [con una comunicación de aparejos perdidos obligatoria y en tiempo real] para seguir las tasas de pérdidas, identificar las ubicaciones de alto riesgo y los tipos de aparejos, y promover la recuperación, en particular en hábitats o áreas marinas delicadas de alta importancia para la seguridad alimentaria, donde sea medioambientalmente seguro hacerlo así.
- c) Incluir condiciones sobre medidas de control medioambiental en las licencias de pesca y en el desarrollo de directrices relacionadas.
- d) Apoyar la inclusión de pasos efectivos para abordar el aparejo de pesca como parte del nuevo tratado global sobre plásticos.
- e) Informar a la Conferencia de las Partes en su 15.^a reunión acerca de los avances realizados en la implementación de la presente Decisión.

Dirigido al Consejo Científico

14.BB Se solicita al Consejo Científico, sujeto a la disponibilidad de recursos externos:

- a) evaluar un flujo de trabajo sobre los DCP, que mejor evalúe la relación entre los DCP y los desechos marinos y establecer principios para las mejores prácticas a fin de evitar su pérdida, enredo con la vida silvestre marina, y su

varamiento en los corales, manglares y otros hábitats costeros, y que se busque reducir su contribución a la contaminación por plásticos. Esto puede incluir el contacto con la Fundación Internacional sobre Sostenibilidad de los Alimentos Marinos (ISSF), además de su trabajo en la mejora del diseño de DCP, y con las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROPs).

- b) considerar una posible área de estudio de casos que estudie los DCP como una fuente de desecho marino, por ejemplo, en el mar Mediterráneo, para:
 - i. Examinar el cumplimiento de las regulaciones existentes,
 - ii. elaborar medidas de gestión y control medioambiental para evitar la pérdida de aparejos, y
 - iii. explorar formas de mejorar medioambientalmente la recuperación de los DCP perdidos.
- c) informar en la 15.^a reunión de la Conferencia de las Partes sobre el progreso en la implementación de esta Decisión.

Dirigido a la Secretaría

- 14.CC La Secretaría deberá, con sujeción a la disponibilidad de recursos externos, apoyar al Consejo Científico en la implementación de la Decisión 14.BB.